

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL
Y CONTRA LA ADICCIÓN
ASSMCA

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2013-01

PARA ORDENAR EL CAMBIO DE NOMBRE A LOS CENTROS DE TRATAMIENTO CON METADONA PARA QUE SEAN CONOCIDOS COMO CLÍNICAS DE TRATAMIENTO INTEGRAL ASISTIDO CON MEDICAMENTOS (CTIAMs).

POR CUANTO: La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), es el organismo creado en virtud de la Ley Número 67 del 7 de agosto de 1993, según enmendada, responsable de llevar a cabo los programas dirigidos a la prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con desórdenes mentales y trastornos de uso de sustancias, incluyendo el alcohol y tabaco.

POR CUANTO: A raíz de la antedicha Ley, en su Sección 6, Inciso (g), la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) podrá establecer, administrar y operar facilidades o instituciones para el tratamiento medicado de personas con desórdenes mentales, adicción o dependencia a sustancias, previa la debida autorización del Secretario de Salud.

POR CUANTO: El Administrador está facultado por susodicha Ley, en su Sección 8, para dar seguimiento a la implantación de la política pública para el control, prevención, tratamiento y rehabilitación del uso perjudicial de drogas.

POR CUANTO: A esos fines, la Ley 408 de 2 del octubre de 2000, según enmendada, en el Capítulo III, Artículo 3.06, Inciso (a) y Capítulo VII, Artículo 7.06, Inciso (a) claramente indica que ningún proveedor podrá establecer distinciones en la prestación, acceso, administración o planificación de servicios de salud mental que pueda discriminar con respecto a esta población.

POR CUANTO: Al recibir servicios, uno de los problemas que enfrenta la población con adicción es la estigmatización de tratamientos con agonistas de opiáceos. Actualmente los centros se designan con el nombre de “Programas de Tratamiento con Metadona”, lo cual hace alusión directa a este medicamento utilizado para tratar la adicción. Lamentablemente, este nombre que llevan los centros de tratamiento contribuye al estigma asociado con la persona usuaria, teniendo como consecuencia mayor discriminación y rechazo social hacia esta población.

POR CUANTO: Es prerrogativa del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desarrollar e implementar un Modelo Salubrista de tratamiento integrado que lidie con los problemas de estereotipos, prejuicios y estigmas hacia las personas usuarias que acuden a recibir tratamiento.

POR CUANTO: Es imperioso cambiar el nombre actual de las clínicas que proveen tratamiento medicado con opiáceos a uno que estimule y apoye el fin de la tendencia a estigmatizar, de manera que estos sean vistos como ciudadanos con problemas de salud de tipo crónico.

POR TANTO:

Yo, Salvador Santiago Negrón, PhD, MPH, ABAP, Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad derivada de las leyes anteriormente expresadas, ordeno a:

PRIMERO:

Cambiar el nombre de todos los centros de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) de "Tratamiento con Metadona" a Clínicas de "Tratamiento Integral Asistido con Medicamentos" (CTIAMs), como único nombre de estas clínicas en todos sus documentos, comunicaciones oficiales, escritas o electrónicas, licencias, permisos, incluyendo pero sin limitarse a todo método de comunicación que pueda identificar las clínicas, ya sean sobres, papeles o anuncios.

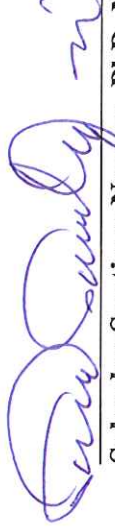
SEGUNDO:

Los directores de las Clínicas de Tratamiento Integral Asistido con Medicamentos (CTIAMs), en colaboración con el Coordinador de las Clínicas de Tratamiento Integral Asistido con Medicamentos (CTIAMs) deberán hacer aquellas gestiones necesarias para notificar el cambio de nombre a las entidades Federales y Estatales que proveen licencias y permisos a las clínicas.

TERCERO:

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente y estampo el sello de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, en Bayamón, Puerto Rico, hoy 26 de marzo de 2013.



Salvador Santiago Negrón, PhD, MPH ABAP
Administrador-ASSMCA